

24412



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 434/1

QUILLÓN, 28 DIC 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 4434681.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 8, letra g)
4. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Las Bases Administrativas Especiales denominadas **"Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor, Año 2016"**, elaborados para normar el llamado a licitación.
8. Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 08.02.2015 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor, Año 2016".
9. Licitación Pública ID 4364-3-LE16 denominada "Traslado de Menores, Sala Cuna Rayito de Amor".
10. Decreto Alcaldicio N° 840 de fecha 10.03.2016 que Aprueba el Contrato de Traslado de Menores Rayito de Amor, año 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón Depto Educación con la empresa Hortensia Inzunza Valenzuela.
11. Acuerdo de Concejo N° 957/2016, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Traslado de Menores, Sala Cuna Rayito de Amor".

12. Decreto Alcaldicio N° 1.070 de fecha 29.03.2016 que Aprueba Anexo de Contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Hortensia Inzunza Valenzuela, por extensión del Servicio de Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que; en virtud del Decreto N° 840 de fecha 10.03.2016, se aprobó Contrato de Servicio de Traslado de Menores, Sala Cuna Rayito de Amor con la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, RUT [REDACTED]
2. Que; los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM.
3. Que; según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.**
4. Que; según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento.

DECRETO:

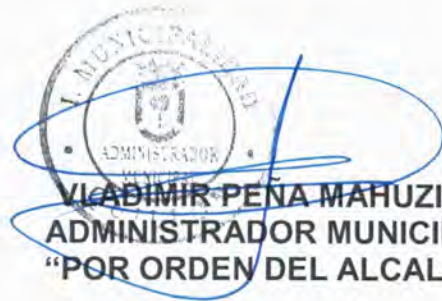
1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa para la ejecución de "Traslado de Menores a la Sala Cuna Rayito de Amor del Sector de Chillancito", a la Empresa **Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, RUT. [REDACTED]** por la suma de \$1.024.569.- (un millón veinte y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos), considerando 21 días del mes de enero del 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 numeral 7 letra a) de su reglamento.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP 2016. del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VIGADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSch/MIB/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.